



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:
Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:
COT-013-2020 – 17 de junio de 2020

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la vigésima primera sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el catorce de mayo de dos mil veinte.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 116, último párrafo, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como Cuadragésimo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada:
3-7.


Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico


Karla Moctezuma Bautista
Coordinadora General de Acuerdos

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

**21ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA
EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE**

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Alejandra Palacios Prieto (APP): Muy buenos días. Hoy es catorce de mayo del año dos mil veinte, celebramos la sesión ordinaria número veintiuno del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica.

Antes de iniciar, como siempre, señalo que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de la Comisión [Federal de Competencia Económica], en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Le voy a ceder la palabra al Secretario Técnico, porque hará constar que esta sesión de Pleno se lleva a cabo de manera remota mediante medios de comunicación electrónicos, esto de conformidad con el Acuerdo mediante el cual el Pleno de esta Comisión autorizó la celebración de sesiones de forma remota en virtud de la contingencia [sanitaria], esto lo aprobamos nosotros por unanimidad de votos en la sesión del Pleno del veintiséis de marzo del dos mil veinte.

Secretario Técnico le cedo la palabra.

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): Gracias, Comisionada Presidenta.

Hago constar que realicé la invitación para incorporarse a esta sesión a cada uno de los Comisionados que integran el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de sus cuentas institucionales y utilizando como software Microsoft Teams.

Asimismo, doy fe de que del audio y vídeo de Microsoft Teams se advierte la incorporación de los Comisionados a esta sesión remota.

Gracias.

APP: Gracias.

Bueno, pues ya está. Entonces lo que está a disposición de nosotros es una Orden del Día que tiene cinco puntos.

Ahora, en el quinto [punto], que es Asuntos Generales, uno de ellos es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de una opinión sobre la Regulación que aplica al mercado nacional de expendio al público en estaciones de servicio de gasolinas (sic) [Regulación que aplica al mercado nacional de expendio

al público de gasolinas en estaciones de servicio y su aplicación. Asunto OPN-007-2020].

Creo, propongo, que bajemos esta opinión del Orden del Día, porque me parece que no... el documento no está suficientemente listo como para votarse, ¿si están de acuerdo?

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): De acuerdo.

Eduardo Martínez Chombo (EMC): De acuerdo.

APP: ¿Todos de acuerdo?

Alejandro Faya Rodríguez (AFR): De acuerdo.

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): Sí, de acuerdo.

Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín (GRPV): Sí.

APP: Muy bien, bueno, pues entonces bajamos ese punto del Orden del Día.

¿Alguien tiene comentarios? ¿Quisiera hacer otros comentarios sobre el Orden del Día

BGHR: No.

AFR: No.

GRPV: No.

Bueno, entonces voy a iniciar el desahogo de la misma.

El primer punto es la presentación, discusión y, en su caso aprobación de las actas correspondientes a la sesión extraordinaria número uno del Pleno y la diecinueve [sesión] ordinaria también del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica, mismas que se celebraron los días veintisiete y treinta de abril de dos mil veinte, respectivamente.

Voy una por una, pregunto ¿si alguien tiene comentarios sobre el acta correspondiente a la primera sesión extraordinaria, que se llevó a cabo el veintisiete de abril [del dos mil veinte]?

GRPV: No.

JEMC: No.

BGHR: No.

AFR: No.

APP: Pregunto, ¿quién estaría a favor de su autorización?

EMC: Eduardo Martínez Chombo, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, de acuerdo.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: ¡Ah! José Eduardo Mendoza Contreras, a favor. ¡Perdón!

GRPV: Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Con esto queda autorizada [por unanimidad de votos] el acta de esta primera sesión extraordinaria [del Pleno], que se celebró el veintisiete de abril [del dos mil veinte].

Y está a disposición nuestra el acta de la sesión número diecinueve ordinaria del Pleno de esta Comisión, que se celebró el treinta de abril [de dos mil veinte].

¿Alguien tiene comentarios?

JEMC: No.

GRPV: No.

APP: Pregunto, ¿quién estaría a favor de su autorización?

EMC: Eduardo Martínez Chombo, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

GRPV: Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, a favor.

APP: Muy bien, pues yo también estoy a favor.

Lo que quiere decir es que queda autorizada esta acta también por unanimidad de votos.

En resumen, quedan autorizadas por unanimidad de votos las actas de las sesiones extraordinarias (sic) número uno del Pleno de esta Comisión y de la diecinueve sesión ordinaria.

Pasamos al segundo punto del Orden del Día, presentación, discusión y, en su caso resolución sobre la concentración entre MRP CKD FII ADM, S. de R.L. de C.V., VRX Centenario Comercial, S. de R.L. de C.V. y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, actuando como fiduciario. Es el asunto CNT-036-2020.

Cedo la palabra al Comisionado Ponente [José] Eduardo Mendoza Contreras.

JEMC: Gracias, Comisionada Presidente.

La operación notificada consiste en la adquisición, por parte de MRP CKD FII ADM, [S. de R.L. de C.V.] (en adelante, "MRP"),

[REDACTED]

Eliminado: 3 renglones y 7 palabras.

La operación actualiza la fracción III del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica.

No incluye cláusula de no competencia

Las actividades de los Compradores y Vendedores del Objeto se encuentra[n] resumida[s] en mi Ponencia.

[REDACTED]

[REDACTED]

Por lo anterior, se considera que la operación no afectará negativamente el proceso de competencia y libre concurrencia.

Y se recomienda actualizar... autorizar la transacción.

Gracias.

APP: Muy bien. Muchas gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios?

BGHR: No.

GRPV: No.

APP: Pregunto, ¿quién estaría a favor de la autorización?

EMC: Eduardo Martínez Chombo, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

GRPV: Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Queda autorizada esta transacción por unanimidad de votos.

Eliminado: 2 Párrafos, 1 renglón y 5 palabras.

En el siguiente punto del Orden del Día, que es el tercero, está la presentación, discusión y en su caso, resolución sobre la concentración entre Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver y Banco Ve por Más, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más, ambos actuando como fiduciarios. Es el asunto CNT-047-2020.

Cedo la palabra al Comisionado Ponente Eduardo Martínez Chombo.

EMC: Gracias.

Banco Actinver, S.A., [Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver,] actuando [única y exclusivamente] como fiduciario del fideicomiso emisor [de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios identificado con el número 1401 (en adelante, "Fibra Uno") adquirirá derechos fideicomisarios sobre un inmueble B ("Inmueble"), propiedad del Fideicomiso 11, B B

Para llevar a cabo la operación notificada, Fibra Uno adquirirá los derechos que como fideicomitente y fideicomisario le corresponden al Fideicomiso 11 sobre el Fideicomiso 542, cuyo valor subyacente son derechos de propiedad sobre el Inmueble.

Así, las partes... por parte del Adquirente es el Fideicomiso de Control que es un fideicomiso B B

Por parte de los Vendedores, B B Este es un fideicomiso fideicomitentes y fideicomisarios del Fideicomiso B Este es un fideicomiso mexicano, que a su vez es fideicomitente y fideicomisario del Fideicomiso 11, B

El Objeto de la operación es el Inmueble denominado B B

Ya pasando al análisis de la operación, actualmente, B B

Por tanto, B B

Es por ello, que considero que la operación notificada, en este caso de realizarse, tendría pocas posibilidades de tener por objeto o efecto obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la libre concurrencia o la competencia económica.

Y esa es la propuesta de... que hago al Pleno de autorizar la operación.

Eliminado: 12 Renglones y 50 palabras.

Gracias.

APP: Gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios?

JEMC: No.

BGHR: No.

GRPV: No.

APP: No hay comentarios, pregunto, ¿quién estaría a favor de su autorización?

EMC: Eduardo Martínez Chombo, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

GRPV: Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, a favor.

APP: Alejandra Palacios [Prieto], a favor.

Y con esto tenemos unanimidad de votos. Queda autorizada por unanimidad de votos la CNT-047-2020.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, es el cuarto, presentación, discusión y en su caso, resolución sobre la concentración entre Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver y Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más, ambos actuando como fiduciarios. Es el asunto CNT-048-2020.

Cedo la palabra a la Comisionada Ponente Brenda Gisela Hernández Ramírez.

BGHR: Sí, el veintidós de abril de dos mil veinte, Banco Actinver, [S.A.] Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, actuando única y exclusivamente como fiduciario del fideicomiso emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios identificado con el número 1401 (“Fideicomiso Fibra Uno”, en lo sucesivo) y Banco Ve por Más, [S.A.] Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más, actuando [única y exclusivamente] como fiduciario del fideicomiso de administración número 163 (o “Fideicomiso 163”), notificaron a esta Comisión la intención de realizar una operación, que consiste en que el Fideicomiso 163 se adherirá al clausulado del Fideicomiso Fibra Uno como fideicomiso adherente, y posteriormente, transmitirá al Fideicomiso Fibra Uno: i) la propiedad y titularidad del inmueble denominado

B

Eliminado: 6 renglones y 7 palabras.

B

B

Esta operación no cuenta con una cláusula de no competencia y se estima que actualiza la fracción I del artículo 86, de la Ley Federal de Competencia Económica.

En el proyecto de resolución y Ponencia que fue circulado se hace referencia a las Partes. En los Compradores, en específico, es Fideicomiso Fibra Uno. Los Vendedores,

B

B

B

Y el Objeto que ya ha sido referido.

B

Para estos efectos, también dentro de la Ponencia se establece en la tabla 1 la estructura de las Partes antes y después de la operación.

El Inmueble Objeto ya se encuentra considerado por la Comisión dentro del portafolio inmobiliario administrado por el Fideicomiso Fibra Uno en expedientes anteriores.

Y, por lo expuesto, se considera que esta operación no afectaría negativamente al proceso de competencia y libre concurrencia.

Y se propone a este Pleno su aprobación en los términos presentados.

Gracias.

APP: Gracias, Comisionada.

¿Alguien tiene comentarios?

EMC: No.

JEMC: No.

APP: Pregunto, ¿quién estaría a favor de autorizar esta concentración?

EMC: Eduardo Martínez Chombo, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

GRP: Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, a favor.

APP: Alejandra Palacios Prieto, a favor.

Eliminado: 2 Párrafos, 1 renglón y 15 palabras.

Secretario Técnico, aquí hay unanimidad de votos. Queda autorizada por unanimidad de votos la CNT-048-2020.

Ahora vamos al quinto punto del Orden del Día, es Asuntos Generales, está a disposición de nosotros la presentación, discusión y en su caso, determinación sobre el dictamen sometido a consideración del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica por el Titular de la Autoridad Investigadora de esta Comisión, en términos del artículo 78 de la Ley Federal de Competencia Económica. Es el asunto IO-002-2017.

Le cedo la palabra Secretario Técnico, por favor.

FGSA: Gracias, Comisionada Presidenta.

La Autoridad Investigadora inició esta investigación al considerar que existían indicios suficientes para suponer la existencia de una probable práctica monopólica relativa prevista en la fracción III del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, así como en el artículo 56, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo de dos mil catorce, en el mercado de servicios de plataformas de comercio electrónico en México y servicios relacionados con los mismos.

La Autoridad Investigadora señaló que la conducta investigada consistió en la incorporación de Mercado Pago como solución de pagos dentro de la prestación del servicio de Mercado Libre Marketplace (en adelante me referiré como "ML Marketplace") que ofrece MercadoLibre, S. de R.L. de C.V. ("MercadoLibre").

De acuerdo con lo señalado por la Autoridad Investigadora en el dictamen que presentó, no existe un ofrecimiento de ML Marketplace condicionado al uso de Mercado Pago debido a que: (i) MercadoLibre ofreció un servicio de clasificados que transitó a una plataforma transaccional; (ii) como plataforma transaccional, MercadoLibre requirió de un procesador de pagos que permitiera la transacción de venta en sus plataformas; y (iii) la incorporación de Mercado Pago al servicio que presta responde a la estrategia de MercadoLibre para ofrecer un servicio de plataforma transaccional.

En consecuencia, el dictamen concluye que no existen elementos suficientes para determinar una probable responsabilidad de algún agente económico, por la supuesta realización de la conducta que actualizara los supuestos establecidos en la fracción III, del artículo 56, de la Ley Federal de Competencia [Económica] vigente y 10, fracción III, de la Ley [Federal] de Competencia [Económica] de... vigente... que estaba vigente en dos mil doce.

La Secretaría Técnica preparó un anteproyecto de resolución de la propuesta de cierre presentada por el Titular de la Autoridad Investigadora, en la cual se coincide con el sentido del dictamen, y al considerar que ML Marketplace es un servicio integrado con soluciones de publicación [de productos], de pago y de logística.

Muchas gracias.

APP: Muy bien, perfecto.

Pues ya está ahí a consideración de nosotros el cierre de este expediente.

Pregunto ¿si algún Comisionado tiene algún comentario?

AFR: No.

GRP: No.

BGHR: No.

APP: Muy bien, pues ¿quién estaría a favor de determinar el cierre del expediente?

EMC: Eduardo Martínez Chombo, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

GRP: Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Secretario Técnico, pues por unanimidad de votos hay que darle cierre a este expediente, el IO-002-2017.

Con esto, Comisionados, hemos dada por terminada la sesión de hoy.

Si no tienen más comentarios doy por finalizada la sesión.

Muy bien.

Muy buenas tardes, queda finaliza... buenos días todavía, queda finalizada la sesión.

Gracias a todos.

JEMC: Gracias.

GRP: Gracias.

EMC: Hasta luego.